



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

726

Artículo 1º: Autorízase a la empresa de Transporte Urbano Microomni-
-----bus 9 de Julio a aplicar las siguientes tarifas de bole-
tos de pasajeros.-

Artículo 2º: El boleto urbano será de ₡ 0,25, Boleto Escolar de ₡ 0,
-----05.-

Artículo 3º: Para todo Jubilado que viaje en la línea, que presente
-----la credencial de autorización de cobro personal, que /
lo acredita como tal, abonará un boleto de ₡ 0,20.-

Artículo 4º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANT
TE DE COLON (B) EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1986.